

atraxo. y J. Redimim qualquier cesacion contra esta Villa  
 de Suropropio Caudal havia entreg. los ochos dos mil reales  
 y sacado veinte a favor de esta Villa y de su mayordomia  
 el que manifesto con fha en esta Cuid. en dia y seis de  
 octubre prox. pasado, y lo que esta Villa dio la gracia  
 aho. Sen. Alcalde J. Suelo y Redirio de despache libram.  
 a favor de el mayordomo de proprio para que de los Caudales  
 mas pronto de y pague esta cantidad y retenga en su poder  
 dho. veinte para justificar. de la data de diez y quatro  
 Cuid. Caudales se celebraran aho. mayordomo en la  
 quentas de su mayordomia reduciendolas a n. libram.  
 el que tenga presente luego que venga el Sen. Loren.  
 o Alcalde ma. de la Cuid. de Murcia a esta Villa para q.  
 lo apuebe: Con lo que se concluyo este acuerdo y lo firmo  
 con dho. señores Capitulares los que saben de que lo el

Es. Certifico = end = tres = Nov = enton = a el mayordomo = V=

Joseph Belda Bernabé Juan Palazon Gines Belda

Pedro Lopez

Antem  
 Luis Lopez de  
 el Calera

Nota, Cede despacho el libram. que demanda el que entrega a el  
 mayordomo de proprio y en dho. dia mes y año = el Calera

Estando en la sala capitular de esta Vi-  
 lla de Suropropio a siete y seis dias de  
 el mes de Nov. mill secientos y diez  
 y quatro y siete años, los señores Palat  
 con Pedro Alcalde ordin. Gines Bel-  
 do y Mathias Perez Reg. de dho. lo  
 por jurado, con sus jur. de dho. m.  
 de ella para su may. a un año de  
 jurado, como lo viene de dho.

